



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO -SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00353**-00

Demandante: JAVIER FRANCISCO MEZA DOMÍNGUEZ

Demandado: MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE

Asunto: Traslado medida cautelar

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar presentada por la entidad demandante, obrante a folios 74-92 del expediente, consistente en la expedición de un nuevo decreto para nombrar en provisionalidad hasta que se resuelva de fondo el litigio promovido por el actor; de conformidad con lo consagrado en el artículo 233 del CPACA, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, córrase traslado de la solicitud de medida cautelar, para que la parte demandada se pronuncie sobre ella, dentro del término de cinco (5) días, según lo expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al señor JAVIER FRANCISCO MEZA DOMÍNGUEZ, de manera simultánea con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA